

Comodoro Rivadavia, 28 de mayo de 2004.-

VISTO:

El Expte. FCN. N° 1370/03, Cpde. N° 2 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de BIOLOGÍA GENERAL, Sede Trelew, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 543/03 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el departamento de Biología General de la Sede Trelew.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece la reglamentación vigente (Disposición CAFCN. N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02) surge la designación del auxiliar docente Lic. César Leonardo Arias, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1370/03 Cpde. N° 2 (Acta N° 397/04).-

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación simple, en la cátedra **Introducción a la Ecología** del departamento de **Biología General**, Sede Trelew, al Lic. **César Leonardo ARIAS** (DNI. N° 10.028.106).-

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije el auxiliar docente designado, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02).-

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 270/04.-

Lic. HORACIO PREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad Cs. Naturales

Firm. EDGARDO J. SAAVEDRA
DECANO
Fac. de CIENCIAS NATURALES